



CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES. OTORGADO EN SUSCAL, CAÑAR, EL OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Suscal, cabecera del cantón, provincia del Cañar, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores JACINTO ROMAN NEIRA HURTADO Y MARIA VERONICA LAZO BERMEO, y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO, comparece CRISTIAN NEIRA HURTADO, de estado civil soltero. Todos los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, Capaces ante la ley, y convienen en celebrar un contrato de Cesión de acciones, bajo las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES. El señor JACINTO ROMAN NEIRA HURTADO, es socio accionista de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CARGA PESADA MATCOYCAPE S.A. con domicilio en la ciudad de Suscal, cantón Suscal, provincia del Cañar, constituida legalmente mediante escritura pública de fecha 16 de marzo del año 2.005 con la correspondiente inscripción en el registro mercantil del cantón Suscal, en fecha 28 de abril del año 2.005 bajo el número 01, el accionista JACINTO ROMAN NEIRA HURTADO, pagó el ciento por ciento y le corresponde en la mencionada compañía CIENTO OCHENTA ACCIONES VALORADAS A UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA.

SEGUNDA. CESIÓN DE ACCIONES.- Por medio del presente el señor JACINTO ROMAN NEIRA HURTADO Y MARIA VERONICA LAZO BERMEO y conforme con las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, realiza la cesión de CUARENTA Y CINCO ACCIONES QUE LE CORRESPONDE VALORADAS A UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, como accionista dentro de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CARGA PESADA MATCOYCAPE S.A, cesión que la hace a favor de CRISTIAN NEIRA HURTADO, estando el cedente al día con las obligaciones con la referida Compañía.

TERCERA.- ACEPTACIÓN.- Presente CRISTIAN NEIRA HURTADO, acepta la cesión de acciones que se hace a su favor y consecuentemente con las disposiciones vigentes, se hará conocer al señor Gerente de la compañía, a fin de que justifique al señor Intendente de Compañías y se proceda a la inscripción en el Libro de acciones y accionistas.

Las partes se ratifican en el contenido de la presente cesión de acciones y para constancia firman En unidad de acto.

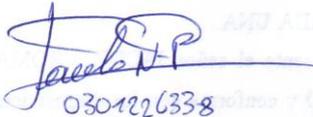


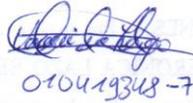
DOCTOR CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN, SUSCAL DOY FE.

Que las firmas y rubricas estampadas en este contrato de CESION DE ACCIONES, son autenticas y corresponden efectivamente a los cónyuges señores JACINTO ROMAN NEIRA HURTADO Y MARIA VERONICA LAZO BERMEQ, portadores de las cédulas de identidad marcadas con los números: 030122633-8 Y 010419348-7 respectivamente y a el señor CRISTIAN NEIRA HURTADO, soltero, portador de la cédula de identidad marcada con los numeros: 030195735-3, quienes comparecieron personalmente a esta Notaria para efectos de la presente autenticación de firmas y firman en unidad de acto y conmigo el Notario.

En fe de ello sello y firmo en Suscal a 8 de julio del año 2013.

EL NOTARIO


030122633-8


010419348-7


030195735-3


D. Cesar Cardenas O.
Notaria Primera del Cantón



